S. (1)

1.17.A



# BOLDTIN OPICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### PARTE OFICIAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El gobernador de la provincia de Murcia, marques de Ca-machos, á elevado ha este ministerio, con fecha del 31 de Octubre de 1854, la comunicación siguiente:

El ilustre ayuntamiento de esta capital con fecha de ayer

me dice lo que sigue:

Con esta fecha ha dirigido este ayuntamiento à cada uno de los jueces de primera instancia de esta capital don Francisco de Ripa y don Fernando la Cuadra la comunicacion siguiente:

Enterado este ayuntamiento de la comunicación que ha dirigido à V. S. su presidente, declarandolo hijo adoptivo de esta capital por los relevantes servicios, ya patrióticos, cuanto humanitarios, que está prestando en medio de la terrible calamidad que la aflige, contribuyendo con sus buenas acciones y desprendimiento à suavizar en lo posible la suerte de sus moradores, ha acordado en sesion de hoy unáninemente adoptar como suya tan justa como merecida comunicación, y que se diga à V. S., como se egecuta, para su inteligencia, satisfación y consiguientes efectos, y al Ecmo. señor gobernador de la provincia para que se sirva elevarlo al conocimiento del Ecmo. señor ministro de Gracía y Justicia.

Y la trascribo à V. E. coforme à lo resuelto por la espresada corporacion para que si lo estima se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo, señor ministro de Gracia y Justicia, à fin de que le conste el particular comportamiento de los es-

presados señores jueces.

Lo que me apresuro á elevar al superior conocimiento de V. E. accediendo á los justos deseos de esta municipalidad, la que admirada de la heroica conducta de los jueces de primera instancia de esta ciudad, ha recompensado en el círculo de sus atribuciones las virtudes cívicas de los mismos, los que no contentos con permanecer en sus puestos, se dedican en los momentos de descanso á sprestar toda clase de auxilios, ya á las autoridades, como á las clases proletarias, para dulcificar la desgraciada suerte de esta ciudad, víctima hoy del cruel azote epidémico que tantos estragos está causando.

Yo por mi parte faltaria à un deber de gratitud y justicia si no recomendase de la manera mas eficaz à la digna consideracion de V. E. los espresados funcionarios, merecedores en todos conceptos de que conste al gobierno de S. M. los relevantes servicios que han prestado y prestan tan virtuosos ma-

gistrados.

Y deseosa S. M. la reina (Q. D. G.) de recompensar los servicios que en momentos tan críticos y angustiosos han prestado los dos jueces de primera instancia de la ciudad de Murcia, D. Francisco de Ripa y D. Fernando la Cuadra, se ha servido resolver por real órden de 9 de Noviembre de 1854.

1.º Que se les manifieste el sumo agrado y satisfaccion con !

que han llegado á su noticia los méritos especiales que en esta ocasion han contraido.

2.º Que se les proponga para la concesion de la cruz de comendador de la real órden americana de Isabel la Católica.

3.º Que en sus respectivos espedientes se ponga el oportuno traslado de la preinserta comunicación del gobernador civil de Murcia y de esta resolución:

Y 4.º Que tanto aquella como esta se publiquen en la

Gaceta de Madrid.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Exemo. señor: Enterada la reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este Ministerio en 28 de Octubre
último, en vista de la real órden de 18 del mismo mes, por la
cual se resolvió la separacion del servicio activo del capellan
del segundo batallon del regimiento de infantería de Asturias,
don Hermenegilcio Gomez, por haberse ausentado de la plaza
de Orihuela, en que se hallaba dicho batallon, con motivo del
desarrollo en la misma del cólera, se ha servido declarar que la
mencionada separacion debe entenderse definitiva, procediéndose desde luego á dársele de baja y sin sueldo de retiro, puesto que no cuenta mas que ocho años de servicio; siendo además la voluntad de S. M. que esta su real determinacion se
haga pública para los saludables efectos del escarmiento.

De real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1854.—O, Donell.—Señor patriarca vica-

rio general.

#### JUNTA DE BENEFICENCIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Junta de Beneficencia de esta provincia ha acordado sacar à pública subasta la cobranza de los derechos del portazgo del rio Iregua por todo el año próximo de 1855 con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto desde hoy en la Secretaria de la misma corporacion.

El primer remate tendrá lugar à la hora de las doce de la mañana del dia 3 de Diciembre próximo y el segundo y último en igual hora del dia 10 del mismo mes en el cual no se admitirá proposicion que no esceda, cuando menos, un diez por ciento de la cantidad en que se hubiere subastado en el

primero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que las personas que gusten interesarse en la subasta, con curran en los dias y horas que se citan al local en que celebra sus sesiones la referida Junta provincial de Beneficencia. Logroño 16 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Francisco Latasa.

# BINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL

Encargado por el Exemo. Sr. Inspector General de la MILICIA NACIONAL del Reino de la organizacion de los Hatallones y Escuadrones de la misma en circu ar de 14 del corriente y con arreglo à sus instrucciones, es à continuacion relacion de los pueblos que constituyen cada uno con su numeracion respectiva.

BATALLONES	Num.	PUEBLOS QUE LO COMPONEN.	
Logroño	14	Logrofio	•
Calahorra	2	Calahorra	
Наго	-	Briñas, Gimileo, Cuzcurrita, Cuzcurritilla, Ollauri y Angunciana	
Alfaro		Aldeanueva y Rincon de Soto	
Cervera		Aguilar, é Inestrillas	
Sto. Domingo		Bañares, Baños de Rioja, Grañon Hervias, Herrameliuri, Leiva, Manzanares, Morales, Santorcua- to, Villalovar v Villartaquintana	Ÿ.
Arnedo	7	dal, Herce, Santa Eulalia bajera y Prejano	
Najera	8	Uruñuela, Huercanos, Arenzana de Abajo, Baños de rio Tovia, Tricío, Camprovin, Ventosa y Man- jaires.	
Torrecilla	9	Aldeanueva, Almarza, Gallinero, Ortizosa, Lumbreras, Muro, Nestares, Nieva, Pinillos, Pradillo, 18 Rasillo, Villoslada y Villanueva, Rivabellosa y Villanueva.	
Ez aray	10	Ojacastro, Zorraquin, Valgañon y Pazuengos	-
Briones	11	San Vicente, San Asensio y Abalos	
Angiano	12	Berceo, Brieva, Canales, Ledesma, Mansilla, Matute, Pedroso, San Millan, Villarde Torre, Villarejo, Vinegra de Abajo, Tovia y Villaverde.	
Casa la Reyna	13	Castañares, Cellorigo, Cihuri, Foncea, Fonzaleche, Galbarruli, Ochanduri, Rodezno, Sajazarra, 8 Treviana, Tirgo, Villalba, y Zarraton	2000
Soto	14	Ajamil, Cabezon, Ornillos, Jalon, Laguna, Lasanta, Luezas, Montalvo, Rabanera, S. Roman. Sta. Maria, Terroba, Torremuña, Trevijano, Castañares, Muro, y Torre.	
Ausejo	15	Alcanadre, Autol, Pradejon	
Navarrete	16	Fuenmayor, Cenicero, Entrena, Medrano, Sojuela, Hornos, Solès, Sorzano, y Daroca 4	
Munilia	17	Arnedillo, Carbonera, Enciso, Poyales, Robles y Zarzosa	
Igea	18	Valdemadera, Navajun, Grabalos, Cornago y Muro de ambas aguas	
Nalda	19	Alberite, Albelda, Clavijo, Lardero y Viguera	5
Murillo	20	Agoncillo, Arrubal. Ribaflecha, Juvera, Collado, Laguni'la, Leza de Rioleza y Villamediana 4	*
Alesanco	21	Azofra, Canillas, Ormilla, Ormilleja, Torrecilla sobre Alesanco, Bidarán, Bobadilla, Cardenas, Lastroviejo y Santa Coloma.	

Instruccion para la organizacion de los Batallones de la M. N. de la Provincia de Logroño eon arreglo á lo dispuesto

por el Exemo. Sr. Inspector de la misma.

Artículo 1.º Cada Batallon ha de constar de ocho compañías denominadas Granaderos, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y Cazadores, y de suerza desde 50 á 150 hombres cada una; la plana mayor se compondrá de un primer Comandante, otro idem segundo, un Ayudante, un Abanderado, y un Sargento brigada: cada compania ha de tener un capitan, 2 tenientes. 2 subtenientes, 1 sargento 1.º, 4 segundos, 6 cabos primeros, 6 segundos 1 tambor, y 2 cornetas en la compañía de Cazadores. Constituiran tambien Batallon 4 compañías denominadas 1.º, 2.º, 3.º y 4.º cuando asi lo exijan circunstancias de localidades por razon de que sean las distancias mas cortas.

2.º La Milicia de Caballería alistada en cada partido judicial constituirá una seccion nombrando los gefes que la corresponda, y visto el estado de ellas, se procederá al nombramiento de los demas Gefes de compañias ó escuadron que resulte,

para lo que se señalará por la subinspeccion el dia y sítio donde haya de verificarse.

3.º Si en algunas localidades no se hubiera c implido con el alistamiente de la M.N. se procederá à él segun esta dis-

puesto por la superioridad, y hecho á la formacion de compañías y demas que es consiguiente.

4.º Al arreglar las companías se tendra presentes las tallas y robustez adecuadas para las de Granaderos y Cazadores, y el orden de estatura para las demas con el obgeto que no resulte deformidad en las formaciones, así como su fuerza sea ignal en número de plazas unas con otras, fuera de los casos en que un pueblo las complete y no hubiese en los otros para igualarlas, y donde no esista número para completarlas se nombrarán los gefes que correspondan á su fuerza para que en ninguno deje de existir quien dirija y mande aquella.

5 º El Alcalde del pueblo que dá nombre al Batallon se pondrá de acuerdo con los demas de los que lo constituyen para la reunion de los Sres, oficiales del Batallon con objeto de hacer el nombramiento de la Plana Mayor donde ya no estuviere

realizado.

6.º La fornitura adoptada en la Capital consiste en un cinturon de cuero negro, y á él está adherido el cajon de la cartuchera y baina de bayoneta. El uniforme que indica el Inspector igual al adoptado en Madrid que consiste en levita azul turqui, cuello y vivos encarnados, una hilera de botones, y los cabos blancos, pantalon gris ceniza con vivo encarnado, morrion pequeño, presilla de cordon blanco, cinta encarnada, imperial y visera de suela. De todas las prendas se encuentran muestras en esta Capital.

Lo que tengo el honor de comunicar à los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y Comandantes de la Milicia Nacional de esta provincia, con el fin de que sin levantar mano procedan á la indicada organizacion y remitan á esta Subinspeccion los estados de la fuerza y demas noticias que se indican en los modelos nú neros 1, 2 y 3 estampados en este boletin, cuidando de llenar todas sus casillas sin omitir ninguna, segun se me encarga por la inspeccion con toda premura, esperando los dirijan sin falta para el dia 1.º del próximo mediante tener que arreglarse por ellos los generales de la provincia en dicha fecha. Logrono 20 de Noviembre de 1854. - Felipe Videgaray.

### MODELO NUMERO 1.

	4			-	
A I O I TO B B	MACIONAL	DUTA	PROVINCIA	nE	LOGRONO.
MILLIA	INAURUNAL	DU DA	I HO A HITTER	DI	Doggeone.

BATALLON DE T.

NUM. T.

ESTADO de la fuerza de di ho Batallon, y Caballeria que perte	rece al mismo punto, Batallon.	con espresion del	partido	judicial,
nueblos y distancias que hay al pueblo que tieba el tronce.	- a. a			

Coman-	1	1	1		ľ	ı	1	١		1	100	-	CA	BAI	LLER	IA	PARTIDOS JUDICIALES
dantes		do.			ientes.	Sarge	entos	Ca	bos.	S.			S.	1	.so		v pueblos que lo compo-
	dante	lera	ines	nles	nie	-				cianos	<b>:</b>	rez.	entr	os.	ian	-	nen, y distancias al
	=	pani	Capitanes.	enic	Subten	1.08	2 05	1 05	2.05	=	Pota	Alfe	Sarg	ap	Milicianos	Total	pueblo del Batallon.
1, os 2.os.	4	V_	ئے	-	SV_	1.08	2.08		-				-	-			NI.
										l				i			

## MODELO NUMERO 2. .

MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

BATALLON DE T

NUM. T.

ESTADO del armamento y equipo y municiones que tiene recibido dicho Batallon y Seccion de Caballería, y lo que le falta para el completo, con espresion de los pueblos y partidos judiciales á que pertenecen.

		TIENE RECIBIDO.							LE FALTA PARA EL COMPLETO								
PARTIDOS. puEBLOS judiciales.	Fusiles.	Bayonetas.	Paquetes de cortuchos.	Piedras.	Lanzas.	Sables.	Carabinas.	Pistolas.	Fusiles.	Bayonetas.	Paquetes de cartuchos.	Piedras.	Lanzas.	Sables.	Carabinas.	Pistolas.	

### MODELO NUMERO 3.

MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

BATALLON DE T.

NIM. T.

LISTA NOMINAL de los Gefes y Oficiales de dicho Batallon y Seccion de Caballería, con espresion de las fechas de sus nombramientos y puntos de su residencia.

FECHAS DE SUS NOMBRAMIENTOS.

Clases.	Nombres.	Batallones	Secciones	Dia.	Mes.	Λño .	Puntos de su residencia.
Brown of		1. W. 1. 15			8 DE		atito no de la companya del companya de la companya del companya de la companya d

Videgaray

D. Manuel de la Peña Huidobro, encargado de negocios en Burgos por muchos Ayuntamientos y particulares de su provincia, deseando ser útil á los de otras hace saber: que aceptará cuantos negocios legítimos se le confien, por una remuneracion insignificante y convenida, y contestará à correo visto á cuantas cartas se le dirijan preguntando por pleitos, causas y demás asuntos pendientes en la Excma. Audiencia Territorial, lo mismo que de otros expedientes que radiquen en i los juzgados de 1.ª instancia y de Guerra, en las oficinas Militares y de Hacienda, en el Gobierno civil y Capitanía general, incluyéndele en carta franca y como precio de su trabajo, solos cuatro sellos de franqueo de 4 cuartos; y si los interesados quieren que les conteste tambien franco, incluiran 5 sellos. De este modo el que se desienda de pobre, el que lo liaga de rico y no se vea correspondido por su Procurador, en fin todo el que apetezca saber el estado de un negocio, el precio de los granos y demás artículos del mercado, el paradero de una persona, etc etc. serà servido con rapidez; asi se ahorrarán cargos costosos y penosos viages á muchos infelices que unas veces por saber y otras por asistir à la vista de una causa que no se vió en mucho tiempo, acudian de diversos puntos inútilmente. Como dependiente principal que ha sido tantos años del modelo de Procuradores D. Francisco Lopez Talaya, (Q. E. P. D.) está muy impuesto en la buena direccion de los negocios, y acostumbrado á servir á los clientes con agrado, actividad y economía. La oficina se halla establecida en Burgos, Calle de Vitoria, núm. 3, cuarto 1 % á donde se dirigirá la correspondencia.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Cirujano de esta Villa para la asistencia de los pobres, dotadas, la de Médico en cinco mil rs. y la de Cirujano de dos mil doscientos rs. pagados por semestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de la corporación municipal en el término de veinte dias á contar desde esta fecha. Aldeanueva de Ebro 19 de Noviembre de 1854.—El Alcalde, Carlos Calbo.—Por acuerdo del M. I. A. C. Pio Fernandez, Secretario.

Se halla vacante el partido de cirujano de la villa de Agoncillo, su dotacion consiste en cien fanegas de trigo de buena calidad cobradas por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte en el término de un mes. Agoncillo 21 de Noviembre de 1854.

El Presidente, Abdon Valerio.—El Secretario, Cándido Pascual.

# UNGUENTO HOLLOWAY.

#### ¡A los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unanimemente; como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Peninsula, habeis estampado sobre mi ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años que lo he introducido en vuestro país, y ya ha obtenido mavor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introducion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Pertersburgo á autorizado el uso de este maravilloso ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la

Reina de Portugal por Real órden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacía curativa de tan soberano medicamento.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

#### ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA

# LAS ULCERAS ENVEGECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES Y INFERMEDALES CUTANEAS.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hacen en estremo dificil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte o mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del ungüento dehe tomarse algun a dósis de las pildoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmaticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este ungüento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

		O
Bultos	Erupciones escor-	Males de las pier-
Calambres	bú ticas.	nas
Callos	Eístulas	— de los pechos
Canceres	Frialdad ó sfalta de	- de los ojos
Cortaduras.	calor en las ex-	Quemaduras.
Enfermedades del	tremidades.	Reumatismo
cútis	Inflamaciones in-	Supuraciones pú-
- del higado	ternas y esternas	tridas
- de las arti-	Gota	Tiña
culaciones	Lamparones	Ulceras en la boca

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del profesor Holloway, Londres Strand 244, y en nueva Yorc; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de este ungüento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Véndese en Lograño en el establecimiento Farmacéutico de D. José Elvira.

Pildoras Holloway.—Sorprendente remedio. para indigestiones, ataques biliosos y dolore: de cabeza.—El Caballero Thomas Goodman, de Baker-street, Portman-square, sufria desde hacia muchos años frecuentes ataques de bilis, é indigestiones, y raras veces se veia libre de dolores de cabeza. Habia ya consultado los médicos y cirujanos mas eminentes de diferentes ciudades sin fencontrar alivio de duración, cuando cansado de la ineficacia de todos estos resultados, recurrió á las Pildoras Holloway, que no tardaron en arreglar su sistema y en fortificar su constitución, sin que despues hava vuelto á sufrir ni ataques biliosos, ni indigestiones, ni dolores de cabeza.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ...